

INFORME SECRETARIAL. 2020-00181-00, Villavicencio, 08 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos en los artículos 82, 489 y 490 del Código General del Proceso, **el Juzgado RESUELVE:**

DECLARAR radicado y **ABIERTO** el Juicio de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **FABIO SERRANO BARRERA (Q.E.P.D.)**

En consecuencia, **se dispone:**

OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para lo pertinente.

EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión para que se hagan presentes, especialmente a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos.

Por lo anterior, **PROCÉDASE A INGRESAR** la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, conforme a reglado por el Consejo Superior de la Judicatura y según lo establecido por el parágrafo 1° del Art. 490 del Código General del Proceso. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

ORDENAR la facción de los Inventarios y avalúos de los bienes relictos.

RECONOCER a la señora **LEIDY FERNNADA SERRANO GUTIÉRREZ**, como heredera del causante quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Para reconocer como heredero al señor **FABIO SERRANO LEYVA**, este **deberá aportar registro civil en donde conste el reconocimiento paterno** efectuado por el causante, toda vez que el arrimado con el libelo carece de tal actuación, e indica que fue expedido en reemplazo del folio No. 11708372 del Libro 194, por lo que **deberá aportarse copia del registro original** en donde conste el mencionado reconocimiento **o en su lugar constancia** expedida por la respectiva Notaría que dé cuenta sobre el particular.

Teniendo en cuenta que se ha informado de la existencia de otros herederos, **se dispone:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 492 del Código General del Proceso, **CÍTESE, NOTIFÍQUESE Y REQUIÉRASE** a KAREN YURAIMA, GINA PAOLA, BURNETH CHARLENE y JHON FABIO SERRANO TORRES, para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, esto es, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifiesten si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere deferido. Cada uno de los citados deberá aportar con su intervención, el registro civil de nacimiento. El requerimiento en cuestión podrá hacerse en la forma establecida en el Código General del Proceso (artículos 291 y 292), o conforme lo autorizado por el artículo 8° del Decreto Ley 806 de 2020.

Finalmente, **se requiere** a la parte actora para que en el término de los cinco (5) días siguientes aporte al expediente el registro civil de nacimiento del causante, a efectos de verificar su estado civil para el momento del deceso, o en su defecto, en caso de no contar con dicho documento **informe la oficina en donde se encuentra ubicado** para que el despacho proceda a su solicitud conforme a lo previsto en el numeral 1° del art. 85 del CGP.

Se reconoce personería a la abogada NATHALY REYES DUARTE, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 67 del 14 de octubre de 2020.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria